



Resolución C.D. N.º: 264

POR LA CUAL SE APRUEBA EN CARÁCTER EXCEPCIONAL LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, CON MODELO DE FABRICACIÓN AÑO 1995, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 1 -

San Lorenzo, 08 de marzo de 2021.

Vista: La presentación realizada a través del expediente N.º: 2.422, de fecha 02 de marzo de 2021, por medio del cual la *Asociación de Transportadores del Interior del Paraguay (A.T.I.P.)*, solicitó autorización excepcional, y:

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/2000* en el artículo 12º, crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.

Que, el artículo 13º, inciso a), del mismo cuerpo legal, establece: "...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional".

Que, de igual forma, el artículo 14º, establece: "La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá, además, la función de Director Nacional de Transporte".

Que, en concordancia, el artículo 15º, inciso c) regula: "Dictar reglamentos sobre habilitación, concesión y permiso para la prestación del servicio público de pasajeros y cargas."

Que, ante la cuestión planteada, las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, Transporte Terrestre y Fiscalización y Control, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), -de manera conjunta- realizaron el estudio pertinente, y elevaron sus conclusiones y recomendaciones en los términos del memorándum de fecha 03 de



San Lorenzo, 08 de marzo de 2021.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN





Resolución C.D. N.º: 264

POR LA CUAL SE APRUEBA EN CARÁCTER EXCEPCIONAL LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, CON MODELO DE FABRICACIÓN AÑO 1995, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 2 -

marzo de 2021, del cual se desprende: "En tal sentido, atendiendo la situación actual generada por pandemia 'Covid - 19', la vigencia de la Ley N.º: 6.524/2020, 'Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud', y ante la necesidad de brindar al sector transporte herramientas jurídicas tendientes que tiendan al sostenimiento económico del rubro, adoptando políticas temporales, excepcionales y de contingencia ante la crisis generada tras el ingreso del virus 'Covid - 19', a la República del Paraguay, se sugiere aprobar lo peticionado por la A.T.I.P. para que las empresas permisionarias puedan acceder a la renovación del carné de habilitación hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable por única vez para aquellas unidades cuyo modelo de fabricación sean del año 1995. Cabe resaltar que la medida se refiere únicamente a unidades ya registradas como integrantes del parque automotor de una empresa permisionaria, no pudiendo ser las mismas, objeto de incorporación al parque automotor."

Que, el tema en cuestión fue considerado y aprobado de manera unánime en el seno del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), en ocasión de llevarse a cabo la I reunión ordinaria, de fecha 05 de marzo de 2021.

Por tanto; en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N.º: 1.590/2000 y sus reglamentaciones, el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte:

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en carácter *excepcional* la renovación del certificado de habilitación de unidades prestadoras del servicio de transporte público intermunicipal de pasajeros, con modelo de fabricación año 1995, durante el ejercicio fiscal 2021, que se hallen bajo las competencias de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).



Abdón N. Correa Vera
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Ejecutiva del Consejo



Ing. Carlos Vidal Bonifati
Presidente del Consejo



Resolución C.D. N.º: 264

POR LA CUAL SE APRUEBA EN CARÁCTER EXCEPCIONAL LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS, CON MODELO DE FABRICACIÓN AÑO 1995, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE SE HALLEN BAJO LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

- 3 -

Artículo 2º.- Establecer que las renovaciones autorizadas en el artículo precedente, podrán ser prorrogadas por única vez, y afectarán exclusivamente a las unidades registradas dentro del parque automotor de cada empresa, quedando expresamente prohibida la incorporación de nuevas unidades en tales condiciones.

Artículo 3º.- Las unidades afectadas a la autorización emergente del artículo 1º de la presente resolución, deberán ser objeto de inspecciones técnicas vehiculares trimestrales, de conformidad a lo establecido en el artículo 19º, inciso c), de la Resolución C.D. N.º: 830/2018.

Artículo 4º.- Encargar a la Dirección General de Fiscalización y Control, en coordinación con la Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones, la ejecución y control del efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 5º.- La presente resolución será refrendada por el presidente y la secretaria ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo dispuesto por Resolución C.D. N.º: 98, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 6º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Abg. SYROBIA M. O. Area: Verificación
Abg. SECRETARÍA EJECUTIVA
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



Abg. JOSÉ VIDAL GONZÁLEZ
Presidente del Consejo
DINATRAN